Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 043-2015-CR/GRL

Huacho; 26 de marzo de 2015.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy quien solicita que se incorpore como punto de la agenda de la sesión extraordinaria, la Carta 017-2015-MAMN-CRPH-CR-GRL, en la cual solicita que se declare en situación de emergencia las 09 provincias del Gobierno Regional de Lima ante la inminencia de los fenómenos naturales como consecuencia del fenómeno del niño.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERO DELEGADO V°B°

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, de la inminente presencia de huaycos e inundaciones derivadas por el incremento del caudal de los ríos por las fuertes precipitaciones pluviales suscitadas recientemente, son riesgo inminente; lo que está conllevando a causar un grave daño en la producción agropecuaria, infraestructura vial, la salud de las personas, etc., por lo que es necesario dictar medidas inmediatas;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 26 de marzo del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy quien solicita que se incorpore como punto de la agenda de la sesión extraordinaria, la Carta 017-2015-MAMN-CRPH-CR-GRL, en la cual solicita que se declare en situación de emergencia las 09 provincias del Gobierno Regional de Lima ante la inminencia de los fenómenos naturales como consecuencia del fenómeno del niño; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy 2015; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima,

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323

con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA las provincias de Huaura, Barranca, Cañete, Oyón, Canta, Yauyos, Cajatambo, Huaral y Huarochirí, pertenecientes a la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, ante la inminencia de los fenómenos naturales como consecuencia del fenómeno del niño. Siendo su período de duración de 30 días calendarios, plazo que se rige a partir del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: FINALIZADA la Situación de Emergencia declarada por el Consejo Regional, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima, deberán presentar los Informes Técnicos correspondientes como también los expedientes técnicos y las liquidaciones de las obras a ejecutarse, debidamente sustentada y documentada al Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del Trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL
V°B°

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323